

ESTADO No. 055**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 24 de agosto de 2021**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JD4-11191	AURUM EXPLORATION INC COLOMBIA	19-08-2021	581	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JD4-11191, se realizan las siguientes, recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR al Titular del contrato de concesión de la referencia que con respecto al trámite de solicitud de acuerdo de pago en estos momentos la Agencia Nacional de Minería se encuentra adelantando el estudio pertinente, una vez culmine dicha valoración nos estaremos pronunciando a través del acto administrativo a que haya lugar. INFORMAR al Titular del contrato de concesión de la referencia, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 321 de fecha 18 de agosto del 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. Remitir al Grupo de Cobro Coactivo el Concepto Técnico PARCAR No. 321 del 18 de agosto de 2021, para lo de su competencia y fines pertinentes.

						Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JIM-08591	AURUM EXPLORATION INC COLOMBIA	19-08-2021	582	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JIM-08591, se realizan las siguientes, recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR al Titular del contrato de concesión de la referencia que con respecto al trámite de solicitud de acuerdo de pago en estos momentos la Agencia Nacional de Minería se encuentra adelantando el estudio pertinente, una vez culmine dicha valoración nos estaremos pronunciando a través del acto administrativo a que haya lugar. INFORMAR, al Titular del contrato de concesión de la referencia, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 320 de fecha 18 de agosto del 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. Remitir al Grupo de Cobro Coactivo el Concepto Técnico PARCAR No. 320 del 18 de agosto de 2021, para lo de su competencia y fines pertinentes. Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	18835	LADRILLERA LA CLAY LTDA	19-08-2021	583	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 18835, se realizan las siguientes aprobaciones y recomendaciones al titular minero: APROBACIONES NO APROBAR el Programa de Trabajo y Obras -PTO, correspondiente al contrato de concesión No. 18835, este NO CUMPLE con los requisitos y elementos sustanciales de ley, de conformidad a lo establecido en el concepto técnico PARCAR No 317 de fecha 13 de agosto del 2021.

						RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. 18835, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 317 de fecha 13 de agosto del 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. INFORMAR, al Titular del contrato de concesión No. 18835, que de acuerdo con la entrada en vigencia de la Resolución 100 del 17 de marzo de 2020 de la Agencia Nacional de Minería, la información sobre la Estimación de Recursos y Reservas debe ser actualizada. De conformidad en el Concepto Técnico PARCAR No. 317 de fecha 13 de agosto del 2021. INFORMAR, al Titular del contrato de concesión No. 18835, que como medida complementaria se debe cumplir con todas las normas establecidas en el Decreto 2222 y con lo contemplado en el Decreto 035 de 1994 en cuanto a la seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas establecidas por el Ministerio de Trabajo. De conformidad en el Concepto Técnico PARCAR No. 317 de fecha 13 de agosto del 2021. NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IKT-14371	CONCRETOS ARGOS S.A.S	19-08-2021	584	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. IKT-14371, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. IKT-14371, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 312 de fecha 12 de agosto del 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

INFORMAR al titular del contrato de concesión No. IKT-14371, que, Mediante Auto N° 462 del 16 de julio de 2021, se requirió bajo causal de caducidad, el pago del saldo faltante por valor ciento setenta y ocho mil quinientos cuarenta y cinco pesos (\$ 178.545,00), Para lo cual se otorga el término de (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la ley 685 de 2001. A la fecha de emisión del presente concepto técnico, no ha presentado el pago en mención. De conformidad a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR N° 312 de fecha 12 de agosto del 2021.

INFORMAR al titular del contrato de concesión No. IKT-14371, que, El 21 de mayo de 2021 mediante número de radicado: 26390-0 y Número de evento: 232783, se presentó póliza de cumplimiento minero ambiental No. 1310220-8, expedida por Seguros del Estado S.A., con una vigencia desde el 20 de mayo de 2021 hasta el 25 de mayo de 2022, con valor asegurado de tres millones sesenta y siete mil novecientos veintidós pesos m/cte. (\$ 3.067.922,0), la cual fue allegada a través de la Plataforma ANNA Minería. La evaluación de esta obligación allegada, se realizará a través de la Plataforma ANNA Minería. De conformidad a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR N° 312 de fecha 12 de agosto del 2021.

INFORMAR al titular del contrato de concesión No. IKT-14371, que, El 04 de septiembre de 2020 el titular del contrato de concesión en referencia, presentó a través de la plataforma ANNA Minería los siguientes documentos: Mediante número de radicado: 4136-0 y Número de evento: 135733, presentó Formato Básico Minero- FBM, año reportado de 2019. La evaluación de esta obligación allegada, se realizará a través de la Plataforma ANNA Minería. De conformidad a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR N° 312 de fecha 12 de agosto del 2021.

INFORMAR al titular del contrato de concesión No. IKT-14371, que, El 08 de febrero de 2021 el titular del contrato de concesión en referencia, presentó a través de la plataforma ANNA Minería los siguientes documentos: Mediante número de radicado: 20030-0 y Número de evento: 197331, presentó Formato Básico Minero- FBM, año reportado de 2020. La evaluación de esta obligación allegada, se realizará a través de la Plataforma ANNA Minería. De conformidad a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR N° 312 de fecha 12 de agosto del 2021.

INFORMAR al titular del contrato de concesión No. IKT-14371, que, su Solicitud de prórroga de la etapa de exploración:



						Mediante radicado No. 20205501028052 del 24 de febrero de 2020 se allega solicitud de prórroga para el sexto y séptimo año de exploración del contrato de concesión No. IKT-14371, aportando los argumentos, descripción y resultados de los trabajos de exploración realizados a la fecha. Mediante concepto técnico N° 409 del 02 de octubre de 2020, se concluyó y se recomendó aceptar la solicitud de la prórroga en referencia, la cual fue allegada mediante radicado No. 20205501028052 del 24/02/2020, para el sexto y séptimo año de exploración del contrato de concesión No. IKT-14371, donde se aportaron los argumentos, descripción y resultados de los trabajos de exploración realizados a la fecha, de manera lógica y coherente. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo; y en acto administrativo separado se realizará el pronunciamiento frente a la aceptación de la solicitud de prórroga a que haya lugar. De conformidad a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR N° 312 de fecha 12 de agosto del 2021. NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-09366	LADRILLERA COSTA CARIBE S.A.S	23-08-2021	585	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. OG2-09366, se realizan las siguientes aprobaciones y recomendaciones al titular minero: APROBACIONES NO APROBAR el Programa de Trabajo y Obras -PTO, correspondiente al contrato de concesión No. OG2-09366, este NO CUMPLE con los requisitos y elementos sustanciales de ley, de conformidad a lo establecido en el concepto técnico PARCAR No 316 de fecha 13 de agosto del 2021. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. OG2-09366, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 316 de fecha 13 de agosto del 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

						INFORMAR, al Titular del contrato de concesión No. OG2-09366, que de acuerdo con la entrada en vigencia de la Resolución 100 del 17 de marzo de 2020 de la Agencia Nacional de Minería, la información sobre la Estimación de Recursos y Reservas debe ser actualizada. De conformidad en el Concepto Técnico PARCAR No. 316 de fecha 13 de agosto del 2021. INFORMAR, al Titular del contrato de concesión No. OG2-09366, que como medida complementaria se debe cumplir con todas las normas establecidas en el Decreto 2222 y con lo contemplado en el Decreto 035 de 1994 en cuanto a la seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas establecidas por el Ministerio de Trabajo. De conformidad en el Concepto Técnico PARCAR No. 316 de fecha 13 de agosto del 2021. NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JA4-14001	MINERA QG S.A.S	23-08-2021	586	Una vez verificado el expediente digital del título minero JA4-14001, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral seguimiento en línea – SEL PARCAR Nro. 17 del 29 de junio del 2021. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	PD4-09141	VÍAS DE LAS AMÉRICAS S.A.S	23-08-2021	587	Una vez verificado el expediente digital del título minero PD4-09141, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:

						RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES ORDENAR que continúe dando cumplimiento al Decreto 2222 “por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto”. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR No. 177 del 19 de julio de 2021. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
8.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-0800171X	ENERIETH FERNÁNDEZ MORALES	23-08-2021	588	Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-0800171X, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES ORDENAR que continúe dando cumplimiento al Decreto 2222 “por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto”. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral seguimiento en Línea SEL PARCAR No. 018 del 06 de agosto del 2021. INFORMAR al titular del contrato de concesión No. ICQ-0800171X, que No deben adelantar labores de explotación, hasta que NO cuenten con el PTO aprobado, y con la Licencia Ambiental otorgada por la autoridad competente. De conformidad en el Informe de Visita de Fiscalización Integral seguimiento en Línea SEL PARCAR No. 018 del 06 de agosto del 2021.

						INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
9.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IHR-11061	WILLIAM AUGUSTO FRANCO CASTELLANOS	23-08-2021	589	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. IHR-11061, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBACIONES APROBAR los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al primer (I), segundo (II), tercer (III), cuarto (IV) trimestres de 2019 y primer (I), segundo (II), tercer (III), cuarto (IV) trimestre de 2020, de conformidad a lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 326 de fecha 17 de agosto del 2021. APROBAR los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al primer (I) trimestre de 2021, de conformidad a lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 326 de fecha 17 de agosto del 2021. REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No. IHR-11061, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, literal f) de la ley 685 del 2001, para que presente la modificación y/o corrección de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 12-43-101002991 expedida por Seguros del Estado S.A., dado que se constituyó por un valor inferior, según concepto técnico PARCAR No 326 de fecha 17 de agosto del 2021; para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, según lo establecido en el Art, 288 de la ley 685 del 2001.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. IHR-11061, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001,

?

Para que allegue aclaración del por qué en el formulario de regalías declara mineral Gravas, si los aprobados en el PTO son Arena y Recebo.

?

La presentación de los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al II trimestre de 2021.

?

La presentación a través de la plataforma ANNA MINERIA los Formatos Básicos Mineros Anual 2014, semestral 2015 y anual 2015.

?

La presentación a través de la plataforma ANNA MINERIA los Formatos Básicos Mineros semestral y anual 2019 y el Anual 2020.

De acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 326 de fecha 17 de agosto del 2021; para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 del 2001.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. IHR-11061, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 326 de fecha 17 de agosto del 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

INFORMAR, al Titular del contrato de concesión No. IHR-11061, que cuenta con un saldo a favor por valor de \$2.561,24 producto de la evaluación del pago de regalías del I trimestre de 2021. De conformidad en el Concepto Técnico PARCAR No. 326 de fecha 17 de agosto del 2021.

INFORMAR, al Titular del contrato de concesión No. IHR-11061, que con la entrada en vigencia de la Resolución 100 del 2020, deben ajustar la información sobre estimación de Recursos y Reservas Minerales de acuerdo al estándar de recursos y reservas colombiano o alguno acogido por CRIRSCO. De conformidad en el Concepto Técnico PARCAR No. 326 de fecha 17 de agosto del 2021.

REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y titulación de conformidad a lo expuesto en el ítem 2.9.1. Mediante radicado No. 20211000943772 del 06 de enero de 2021, El titular William Augusto Franco Castellanos, presenta oficio solicitando cesión de derechos y Mediante radicado No. 20211001249522 del 26 de junio de 2021 El titular William Augusto Franco Castellanos, solicita impulso a la solicitud de cesión de derecho realizada mediante radicado No 20211000943772 del 06 de enero de 2021, para que se pronuncie según su competencia. De conformidad en el Concepto Técnico PARCAR No. 326 de fecha 17 de agosto del 2021.

REMITIR a Cobro Coactivo y Grupo de Recursos Financieros dado que, se considera que se deben ajustar los valores por concepto de canon superficiario e intereses generados registrados actualmente en el sistema de cartera de conformidad con lo expuesto en el Concepto Económico No. GRCE 0414 de fecha 31 de diciembre del 2019. Para que se pronuncien según su competencia. De conformidad en el Concepto Técnico PARCAR No. 326 de fecha 17 de agosto del 2021.

INFORMAR, al Titular del contrato de concesión No. IHR-11061, que mediante auto N° 233 del 18 de marzo de 2019, requerir bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión No. IHR11061, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente los planos anexos, de los Formato Básico Minero-FBM anuales de 2012 y 2013, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 393 del 8 de marzo de 2019; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001, a la fecha persiste el incumplimiento. De conformidad en el Concepto Técnico PARCAR No. 326 de fecha 17 de agosto del 2021.

INFORMAR, al Titular del contrato de concesión No. IHR-11061, que mediante auto N° 233 del 18 de marzo de 2019, requerir bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión No. IHR11061, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma del S.I. Minero el Formato Básico Minero-FBM anuales de 2016, 2017 y 2018, de conformidad con lo

						establecido en el numeral 2.2 del concepto técnico No. 393 del 8 de marzo de 2019, a la fecha persiste el incumplimiento. De conformidad en el Concepto Técnico PARCAR No. 326 de fecha 17 de agosto del 2021. NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
10.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-275	MALVIS MABEL MORALES JIMENEZ	23-08-2021	590	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 0-275, se realizan los siguientes, requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No. 0-275, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, literal f) de la ley 685 del 2001, para que presente la Póliza minero ambiental con las especificaciones requeridas en el ítem 2.2, de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 267 del 12 de julio del 2021; para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, según lo establecido en el Art, 288 de la ley 685 del 2001. 2. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. 0-275, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, la presentación de los Formularios para la Declaración de la producción y Liquidación de Regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre de 2019, cuarto (IV) trimestre de 2020 y el primer (I) trimestre de 2021, de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 267 del 12 de julio del 2021; para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 del 2001. 3. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. 0-275, según lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, presentación de los Formatos Básicos Mineros Anuales de los años 2019 y 2020, de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR

						No. 267 del 12 de julio del 2021, el cual debe ser presentado en la plataforma de ANNA minería; por lo que se le establece un término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art. 287 de la ley 685 del 2001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES - INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. 0-275, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 267 del 12 de julio del 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. - INFORMAR al titular minero que el 15 de julio del 2021 es la fecha límite para la presentación del formulario para la declaración de la producción y liquidación de regalías del II trimestre de 2021, Concepto Técnico PARCAR No. 267 del 12 de julio del 2021. - RECOMENDAR la culminación del proceso de notificación de la Resolución No. 083 del 10 de febrero de 2021 por medio de la cual se CONCEDE la solicitud de suspensión de las obligaciones contractuales presentada a través de los radicados N° 20189110287082 del 27 de marzo de 2018, y radicado N° 20199110345652 del 09 de octubre de 2019 por los periodos comprendidos entre el veintisiete (27) de marzo de 2018 y el veintisiete (27) de marzo de 2019 y desde el nueve (09) de octubre de 2019, hasta el nueve (09) de octubre de 2020, Según Concepto Técnico PARCAR No. 267 del 12 de julio del 2021. - NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
11.	CONTRATO DE CONCESIÓN	EB-0001	ASOCIACIÓN AGROMINERA DE EL BOLÍVADOR	23-08-2021	591	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. EB-0001, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBACIONES

APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al segundo (II) trimestre del año 2021, de conformidad a lo establecido en el concepto técnico PARCAR No 318 de fecha 17 de agosto del 2021.

REQUERIMIENTOS

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No. EB-0001, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, literal f) de la ley 685 del 2001, para que presente la modificación y/o corrección de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 75-43-101004179, expedida por Seguros del Estado S.A., dado que se constituyó por un valor inferior según concepto técnico PARCAR No 318 de fecha 17 de agosto del 2021; para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, según lo establecido en el Art, 288 de la ley 685 del 2001.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. EB-0001, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001,

?

La presentación del acto administrativo que otorga Viabilidad Ambiental emitido por la autoridad ambiental competente.

?

La presentación de los Formatos Básicos Mineros de año 2005.

?

La presentación del Formato Básico Minero semestral y anual 2006.

?

La presentación del Formato Básico Minero semestral y anual 2007.

?

La modificación y/o corrección del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al I trimestre del año 2018.

?

La modificación y/o corrección de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres III y IV del año 2019.

?

La modificación y/o corrección de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres I y III del año 2020.

?

La presentación del Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al IV trimestre de 2020.

?

La presentación de los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al I y II trimestre de 2021.

De acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 318 de fecha 17 de agosto del 2021; para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 del 2001.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. EB-0001, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 318 de fecha 17 de agosto del 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

INFORMAR, al Titular del contrato de concesión No. EB-0001, que mediante Autos 000878 del 21 de septiembre de 2018, notificado por estado No. 80 del 24 de septiembre de 2018 y Auto PAR Cartagena No. 0249 del 19 de marzo de 2019, notificado por estado No. 27 del 20 de marzo de 2019, SE REQUIRÍO BAJO APREMIO DE MULTA Y SE CONMINÓ respectivamente, suspender de manera inmediata las labores de explotación mineras dentro del título minero No. EB-0001, hasta tanto le

						sea otorgada la viabilidad ambiental correspondiente, a la fecha de la presente evaluación persiste el incumplimiento. De conformidad en el Concepto Técnico PARCAR No. 318 de fecha 17 de agosto del 2021. INFORMAR, al Titular del contrato de concesión No. EB-0001, que una vez revisado el Expediente Digital y el Sistema de Gestión Documental al momento de elaboración del presente concepto técnico, se evidencia que la sociedad titular, NO ha presentado la corrección y/o modificación de los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías los trimestres III y IV del año 2018 y I, II del año 2019, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto técnico No. 352 de fecha 08 de Julio de 2020 requerido mediante apremio de multa mediante Auto PARCAR No. 596 del 18 de diciembre de 2020, notificado por estado No. 59 del 21 de diciembre de 2020. De conformidad en el Concepto Técnico PARCAR No. 317 de fecha 13 de agosto del 2021. NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
12.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAN-14021	EDGAR RINCÓN MARÍN, DANNY ALIRIO VILLAMIZAR MENESES, SOCIEDAD MINING SOLUTIONS S.A.S.	23-08-2021	592	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JAN-14021, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBACIONES APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres segundo (II), tercero (III) y cuarto (IV) del año 2020, de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 243 del 16 de junio de 2021. APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al primer (I) trimestre del año 2021, de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 243 del 16 de junio de 2021. REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No. JAN-14021, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, literal f) de la ley 685 del 2001, para que presente



la reposición de la Póliza Minero Ambiental que se encuentra vencida desde el 06 de octubre de 2020, de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 243 del 16 de junio de 2021; para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, según lo establecido en el Art, 288 de la ley 685 del 2001.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

- INFORMAR al titular minero, que la solicitud contenida en el Radicado No. 20211001062862 del 03 de febrero de 2021 de suspensión temporal de obligaciones contractuales presentada por los titulares, se encuentra siendo objeto de estudio, por parte de la Vicepresidencia de seguimiento y control de la Agencia Nacional de Minería -ANM, para emitir una decisión; por lo que una vez se expida dicha decisión, se procederá a notificar conforme a la normatividad aplicable para el caso en particular.
- INFORMAR al titular minero, que la solicitud de amparo administrativo contenida en el Radicado No. 20211001086362 del 17 de marzo de 2021, se encuentra siendo objeto de estudio, por parte de la Vicepresidencia de seguimiento y control de la Agencia Nacional de Minería -ANM, para emitir una decisión; por lo que una vez se expida dicha decisión, se procederá a notificar conforme a la normatividad aplicable para el caso en particular.
- INFORMAR al titular minero, que la solicitud de cesión total de derechos contenida en el Radicado No. 20211001148252 del 21 de abril de 2021, se encuentra siendo objeto de estudio, por parte de la Vicepresidencia de contratación y titulación de la Agencia Nacional de Minería -ANM, para emitir una decisión; por lo que una vez se expida dicha decisión, se procederá a notificar conforme a la normatividad aplicable para el caso en particular.
- INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. JAN-14021, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 243 del 16 de junio de 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

- | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|---|
| | | | | | | - NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. |
|--|--|--|--|--|--|---|

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 24 de agosto de 2021**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

Antonio Garcia B

PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA